INSTRUCCIONES SOBRE FINAL DE CURSO 2013-2014 Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTA DE CALENDARIO ESCOLAR EN EL CURSO ESCOLAR 2014/2015 EN LA CIUDAD DE MELILLA.

Finalización de curso 2013/2014

1. Las actividades lectivas del curso 2013/2014 finalizarán para todos los alumnos el día 20 de junio, fecha establecida en el calendario aprobado por la Dirección Provincial. A partir de esta fecha se realizarán, cuando existan, las pruebas finales y los exámenes de los alumnos libres, así como las sesiones de la última evaluación[1] y las correspondientes reuniones de los Claustros de profesores. Las anteriores actividades no podrán **en ningún caso** suponer la pérdida de horas lectivas. Desde las citadas fechas, los tutores y profesores de las distintas materias organizarán reuniones con los alumnos con el fin de orientarles sobre los trabajos que deben realizar durante el verano para recuperar las materias pendientes o, en su caso, que necesiten ser reforzadas de cara al curso siguiente.

2. Al finalizar el curso, el Claustro de profesores y el equipo directivo evaluarán la programación general anual y su grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas por el equipo directivo en una memoria que se remitirá **antes del 10 de julio** a la Dirección Provincial, para ser analizada por la Inspección Educativa. Una copia de la memoria estará a disposición del Consejo Escolar, según establecen las Órdenes de 29 de junio de 1994, por las que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria y de las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria respectivamente, modificadas ambas por medio de la Orden de 29 de febrero de 1996 y por las Órdenes ECD/3388/2003 y ECD/3387/2003, ambas de 27 de noviembre.

Reclamación de calificaciones.

Para la organización y desarrollo del procedimiento de reclamación de calificaciones y decisiones de promoción y titulación en los diferentes cursos de enseñanza secundaria obligatoria y bachillerato, se estará a lo dispuesto en la Orden de 28 de agosto de 1995, que regula el procedimiento para garantizar el derecho de los alumnos a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Es especialmente necesario cumplir los plazos establecidos en el caso del último curso del bachillerato por la incidencia que puede tener sobre la participación de los alumnos de dichos cursos en las pruebas de acceso a la universidad.

[1] queda excluido de este plazo el segundo curso de Bachillerato.

Calendario escolar 2014/2015.

Las Dirección Provincial, previa propuesta del Foro de la Educación de la Ciudad, según la Orden Ministerial EDU/1500/2009, de 4 de junio, remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, para su aprobación, el calendario escolar que garantice una adecuada distribución de los periodos lectivos y de las vacaciones escolares, de acuerdo con los siguientes criterios:

- El calendario escolar comprenderá un mínimo de ciento setenta y cinco días lectivos para las enseñanzas obligatorias. En este cómputo no se incluirán los días dedicados a pruebas finales cuando éstas existan. En el segundo curso de bachillerato, el calendario podrá adaptarse a las necesidades derivadas de la celebración de las pruebas de acceso a la universidad.

- Los centros comenzarán su actividad el 1 de septiembre, fecha en la que el profesorado deberá incorporarse a los mismos para realizar las tareas que tienen encomendadas.

- No obstante lo anterior, el profesorado que, por cualquier circunstancia, haya obtenido un nuevo destino para el curso 2014-2015 deberá estar presente en el centro donde estuviera ejerciendo en el curso 2013-2014 para participar en la evaluación de los alumnos, si ello fuera necesario.

- Los centros de educación infantil y primaria comenzarán las clases el 9 de septiembre.

- Los centros de educación secundaria comenzarán las clases el 9 de septiembre en el caso de educación secundaria obligatoria y el 10 de septiembre el resto de las enseñanzas.

- La escuela oficial de idiomas comenzará las clases el 10 de septiembre.

- La Escuela de Arte "Miguel E. Marmolejo Fernández" comenzará su actividad el día 10 de septiembre, a excepción del primero de los cursos de los ciclos formativos que lo hará el 16 de septiembre.

- El Conservatorio Profesional de Música comenzará su actividad el 16 de septiembre.

- Las actividades lectivas finalizarán, en cualquier caso, el día 19 de junio.

- Las actividades académicas finalizarán el 27 de junio.

- Las fiestas trasladables se podrán cambiar a los viernes anteriores o a los lunes siguientes.

- Las vacaciones de Navidad tendrán lugar entre el 22 de diciembre y el 7 de enero, ambos inclusive, y las de Semana Santa tendrán lugar entre el 30 de marzo y el 6 de abril, ambos inclusive.

- La Dirección Provincial establecerá 6 días no lectivos entre los que obligatoriamente se computarán el Día del Sacrificio, la fiesta Hebrea Rosh Hashana y el Día de la Comunidad Educativa. Los otros días de libre disposición deberán establecerse de modo que en ningún caso se añadan a los periodos vacacionales o sean dispuestos de manera consecutiva en número superior a cuatro y serán declarados explícitamente en la propuesta de calendario que realice la Dirección Provincial.

- La Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial la propuesta del Calendario Escolar del curso 2014/2015 antes del 31 de mayo.

- La Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, a la vista de la propuesta realizada por la Dirección Provincial, aprobará el calendario de la ciudad, respetando sus peculiaridades.

- Una vez aprobado el calendario por la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, la Dirección Provincial dará conocimiento del mismo a todas las entidades afectadas antes del 28 de junio.

Madrid, 22 de Abril de 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE
EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL,

Alfonso González Hermoso de Mendoza.